



capital it.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO POR LA **DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ**, RECTORA DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **CAPITAL INFORMATION TECHNOLOGY**, EN ADELANTE LA "EMPRESA", A TRAVÉS DE SU **DIRECTOR GENERAL EL SR. OSCAR IVAN VELASCO CONTRERAS**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA CAPITAL IT

I. Que se constituyen como una **Sociedad Anónima de Capital Variable** según consta en la escritura pública número **808** de fecha **28 de noviembre de 2018**, otorgada ante la fe del Maestro **Carlos Enrique Horner Villaseñor** Notario Público número **17** de Zapopan, Jalisco.

II. Que entre su objeto social se encuentra:

1. Diseño, creación, invención, producción, fabricación, manufactura, maquila, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución, representación, reventa, venta a comisión y comercio en general de todo tipo de bienes cuyo comercio esté permitido por la ley, en especial, más no limitativamente, de toda clase de artículos, accesorios, productos y objetos de tecnología.
2. Compra, venta, comercialización y desarrollo de hardware, software, diseños computacionales, así como el mantenimiento, reparación, suministro de materiales, artículos para computadoras, y en general cualquier actividad mercantil relacionada con las tecnologías de la información y telecomunicaciones.
3. Celebrar contratos de arrendamiento o licencia para el uso de programas de cómputo, computadoras, periféricos y accesorios.
4. Compraventa, importación y exportación de artículos computacionales, programas de cómputo, software y accesorios en general.
5. Servicios de asesoría financiera y de consultoría para obtener créditos, con o sin el otorgamiento de garantías, de cualquier sociedad, institución o entidad, nacional o extranjera, o de personas físicas o morales.
6. Adquirir acciones o participaciones en empresas o sociedades industriales y comerciales y sociedades civiles, constituidas en cualquier jurisdicción, tanto en territorio nacional como internacional, así como participar en la administración de las mismas.
7. Establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquiera parte de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Actuar como agente, comisionista, representante o apoderado o de otra forma representar a toda clase de personas físicas o morales, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos.
9. Adquirir, usar, vender conceder el uso y dar licencias respecto de toda clase de patentes y marcas y demás derechos de propiedad industrial y de autor.
10. Celebrar y cumplir toda la clase de convenios, contratos y actos, de cualquier naturaleza y conforme a las leyes de cualquier jurisdicción, independientemente de su denominación, con cualquier persona física o moral, privada o pública, en cualquier jurisdicción.
11. Participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeras, suscribir, comprar o vender acciones y títulos de valores de cualquier clase, y en general, realizar con ellos toda clase de operaciones permitidas por la ley.
12. Promover, constituir, organizar, transformar y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones.
13. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio por cuenta propia o ajena.
14. Adquirir, constituir, enajenar bienes inmuebles y arrendarlos o desarrollarlos.
15. Celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos de ley, incluyendo dar y recibir dinero en préstamo, otorgando las garantías correspondientes.
16. Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos reales y personales.
17. Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes; emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por tercero.
18. Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial y la intelectual, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto a tales derechos.
19. Compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, valuación, administración, reparación, corretaje, compra, e intermediación de bienes inmuebles y propiedades raíces, ya sean propios o ajenos; desarrollo de obras civiles y asesoría de todo lo concerniente a cada una de las

anteditas actividades, pudiendo realizarlas en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, ya sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, ejecutando las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto.

20. Celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, bancarios y financieros relacionados con bienes muebles e inmuebles y establecer cualquier tipo de gravamen sobre los mismos y en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y aquellas cuyo propósito sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de sus actividades.
21. Enajenar, gravar, alquilar, transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos.
22. Promover, incrementar y auspiciar la vinculación de la sociedad a empresas o agremiaciones que se dediquen a actividades conexas o complementarias.
23. Celebrar toda clase de operaciones que sean convenientes para el desarrollo de su objeto social.
24. Invertir en sociedades de igual o similar objeto social, fusionándose, aportando bienes, adquiriendo acciones o partes sociales o asociaciones con ellas, comprando y vendiendo, importando, exportando, distribuyendo y recibiendo productos relacionados con el objeto social o recibéndolos de otras personas, para su manejo, distribución, representación o venta.
25. Celebrar todo tipo de contratos de servicios y de soporte técnico.
26. Celebrar todo tipo de contratos de servicios administrados, de colocación de personal, especializado en "outsourcing", así como la contratación o subcontratación, directa e indirecta de servicios profesionales, en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos.
27. Compra, venta y consultoría de productos y servicios de "Cloud Computing" (Nube de Cómputo), IOT ("Internet Of Things", Internet de las Cosas), Transformación Digital, BCP ("Business Continuity Plan", Plan de Continuidad de Negocio), DRP ("Disaster Recovery Plan", Plan de Recuperación de Desastres), BI ("Business Intelligence", Inteligencia de Negocio), "Analytics" (Analítica), "Big Data" (Inteligencia de datos), Analisis Cognitivo, Biométricos y Tecnologías Disruptivas.
28. Fabricación, suministro, producción, comercialización, realización de proyectos, tramitación administrativa, mantenimiento, importación, exportación de todo tipo de tecnología de transformación de energía, en territorio nacional e internacional; así como productos y servicios relativos a la eficiencia energética y energías renovables.
29. En general, realizar todas aquellas actividades conexas o afines a las anteriores, siempre que sean lícitas y permitidas por la ley.

III. Que el C. Oscar Iván Velasco Contreras es administrador general único de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 808 de fecha 28 de noviembre del 2018, otorgada ante la fe del Maestro Carlos Enrique Horner Villaseñor Notario Público número 17 de Zapopan, Jalisco.

IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: CIT181128N19. Que su domicilio legal está ubicado en la finca marcada con el número 258 de la calle Texcoco, colonia Ciudad del Sol, código postal 45050 en Zapopan, Jalisco. Teléfono 3318123490.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y **Capital Information Technology S.A. de C.V.** en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector privado** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA.- Capital Information Technology S.A. de C.V. para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. **Se otorgarán \$3,000 pesos mensuales a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico.**
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA.- El "CUCEI" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA.- El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de **Capital Information Technology S.A. de C.V.**.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- **Capital Information Technology S.A. de C.V.** y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con **Capital Information Technology S.A. de C.V.**

DECIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

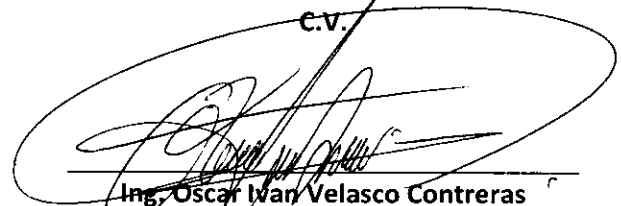


Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **24 de Marzo del año 2022 dos mil veintidós**.

POR EL CUCEI

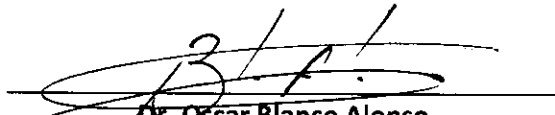
**POR CAPITAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A. DE
C.V.**

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora



Ing. Oscar Ivan Velasco Contreras
Director General

TESTIGO



Dr. Oscar Blanco Alonso
Secretario Académico